



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00442062-NEU-DESP#SDTA-SOLIC. APORTE CORDECC-MANEJO DEL FUEGO.

VISTO:

El EX-2020-00442062-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-005864/2020, ambos del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - CORDECC SAPEM, solicita un aporte no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Programa Provincial de Manejo del Fuego tiene como objetivos, entre otros, proteger y preservar el medio ambiente del daño generado por los incendios, velar por la seguridad de la población en general y de las personas afectadas al combate de incendios;

Que con este sistema se pretende disponer de la mayor eficiencia operativa en el manejo de los medios y recursos necesarios para la supresión de los incendios forestales/rurales;

Que resulta necesario reforzar las medidas de seguridad y prevención efectuando un constante control de las áreas potencialmente propensas a la generación de los mismos debido a tormentas eléctricas, incendios intencionales o accidentales;

Que corresponde otorgar a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú – CORDECC SAPEM, un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil sesenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.765.065,72) para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir equipamiento y accesorios para dar atención a la zona norte de la provincia;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú - **CORDECC SAPEM**, por la suma de pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil sesenta y cinco con setenta y dos centavos (\$1.765.065,72) para el Programa Provincial de Manejo del Fuego, con el fin de adquirir equipamiento y accesorios para dar atención a la zona norte de la provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida, del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 – MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UOR	FIN.	FUN.	SUBF	INC.	PPAL	PPAR	SPA	FUFI	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	05	06	06	63	3640	\$1.765.065,72

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese